



Sección: Jefatura.
Oficio No.: CJ/326/2016.
Asunto: Quinta revalidación del Marco Jurídico Específico aplicable a la Orquesta Filarmónica de Acapulco.

Chilpancingo, Gro., a 12 de abril de 2016

“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

Mtro. Eduardo Gabriel Álvarez Ortega,
Director General de la Orquesta Filarmónica de Acapulco.
P r e s e n t e .

En atención al oficio número OFA/DG/107/2016, de fecha 17 de marzo y recibido el 08 de abril de 2016, mediante el cual solicita se considere la quinta revalidación del Marco Jurídico Específico aplicable a dicha Orquesta en el nuevo formato, compuesto de 4 disposiciones jurídico-administrativas, previo análisis, se emite la siguiente:

OPINIÓN

Considerando que a la fecha no han sido reformadas las disposiciones jurídico-administrativas del Marco Jurídico Específico aplicable a la Orquesta Filarmónica de Acapulco, procede revalidarlo en el nuevo formato establecido en la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Publicación de Marcos Jurídicos Específicos, conforme a lo previsto en la fracción VI y VIII numeral 4, de la citada Guía Técnica.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo.



Lic. Manuel Amador Saavedra Flores.



ANEXO: Marco Jurídico Específico impreso y grabado en CD.

C.C.P.- Lic.- Mario Ramos del Carmen.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su atención correspondiente.
C.C.P.- Expediente.
MASF/JLAC/TPT/pjm.

